

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**EL MOLAR**

URBANISMO

Aprobada, por Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2011, la iniciativa urbanística de la UE-3, promovida por “Vicemo, Sociedad Limitada”, se exponen al público por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones, los siguientes documentos urbanísticos:

1. Convenio urbanístico de desarrollo del sector y de sustitución de las bases y estatutos del sector a tenor de lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. Proyecto de urbanización del sector aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2011, el cual se expone al público a los efectos prevenidos en el artículo 107.2.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
3. Proyecto de reparcelación del sector aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía de 6 de septiembre de 2011, el cual se expone al público a los efectos prevenidos en el artículo 88 de la Ley 9/2011, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Molar, a 7 de septiembre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/8.073/11)